

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES NÚMERO 1117100020419.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100020419.

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

Solicito al Área de Capital Humano, de la ESCA TEPEPAN, del IPN, copia de mi expediente laboral, que incluya los documentos que se hayan integrado en el periodo 2017, 2018 y lo correspondiente al año 2019: Constancias de capacitación. Constancias de inasistencias. Reportes Evaluaciones de desempeño. Actas administrativa, en su caso.

Otros datos para facilitar su localización

(…)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 85, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 1 de febrero de 2019, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, mediante el oficio AG-UT-01-19/0329.

TERCERO. Mediante oficio DCH/1299/2019 con fecha 6 de febrero de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

“(…)

Me permito hacer de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos y en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de la Dirección a mi cargo, se localizó el expediente de la C. Jazmín Rosario Reyes Ruiz, el cual se pondrá a disposición previo pago, mismo que contiene 50 fojas.

(…)”

CUARTO. Con oficio ESCAT/DIR/0763/2019 con fecha 7 de febrero de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

Resolución número: IPN-CT-19/84

"(...)

Hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que resguarda esta Escuela, se encontró la información solicitada, la cual consta de 160 fojas útiles, misma que pone a disposición del peticionario y se entregará en versión pública una vez que el solicitante realice el pago correspondiente.

(...)"

QUINTO. Con fecha 28 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante y requirió el pago de las copias puestas a disposición. Y con fecha 13 de marzo de 2019, la Unidad de Transparencia fue notificada a través de correo electrónico, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

SEXTO. Mediante oficios DCH/02315/2019 y ESCAT/DIR/1585/2019, con fecha 13 de marzo de 2019, recibidos por la Unidad de Transparencia, tanto el Director de Capital Humano, como el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan del Instituto Politécnico Nacional, y después de que el solicitante realizó el pago, remitieron la información puesta a disposición.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando CUARTO contiene un dato personal que debe ser clasificado, el cual es:

- **NOMBRE.** Ya que a partir de este dato se puede identificar a una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, y que cualquier pronunciamiento que dé cuenta de la existencia o no de la información solicitada, se relaciona con la intimidad de las personas, la cual de divulgarse, puede afectar su esfera privada ya que podría generarse una percepción negativa del bien jurídico del honor de la persona involucrada, entendiéndose éste como la valoración que las personas hacen de la personalidad ético-social de un sujeto que se identifica con su buena reputación, y en consecuencia podría afectarse su identidad y propiciar un riesgo grave como discriminación; por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado considerando como parcialmente confidencial.

Resolución número: IPN-CT-19/84

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

➤ **Memorándum UTCV/116/2018**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Resolución número: IPN-CT-19/84

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 21 de marzo del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MBA. JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LÍC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA